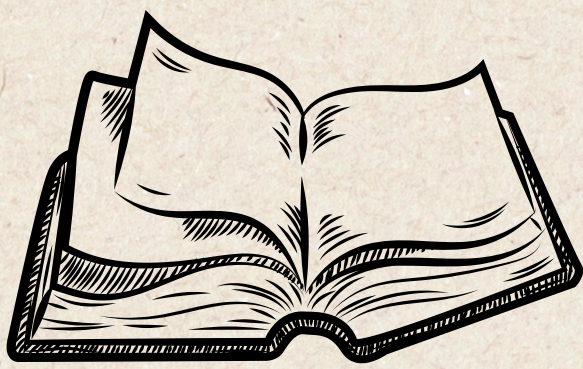


Derecho Penal.

cuerpo del delito.

La definición del cuerpo del delito es el conjunto de elementos objetivos o de forma externa que forman la evidencia del delito.
(objetos con los que se realizó el delito)



clasificación de los tipos penales.

por la conducta, en relación con el comportamiento del sujeto activo.
De acción: dolosa y culposa, cuando el agente incurre en una actividad o hacer.

Por omisión, estos se clasifican en dos.

de omisión y omisión simple.

Omisión: cuando la conducta consiste en un no hacer.

Omisión simple: Es la ausencia de una acción esperada en la que el sujeto se encuentra en condiciones de poder cumplir y no lo hace.

Comisión por omisión: consiste en no hacer, en una inactividad, pero este tiene como consecuencia una afectación al bien jurídico.

por la intencionalidad.
por su conducta.
por su estructura.
por su perseguibilidad

tipo o tipicidad.

El tipo o la tipicidad es el conjunto de características que clasifican al delito.
son elementos que configuren el delito

conducta que realice el sujeto en cuadro al objeto penal. .



por el resultado:

Esto es dependiendo de la consecuencia que se deriva de una conducta típica.

De conducta: para la integración del delito, no se debe producir un resultado; basta solo hacer la acción.

